

Asunto: *Contestación a la consulta en el periodo de información pública del Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de autorización previa o de emplazamiento del proyecto de “Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad (ATC) y Centro Tecnológico Asociado (CTA), en Villar de Cañas (Cuenca)”, cuyo promotor es EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIOACTIVOS, S.A. (ENRESA).*

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
NUCLEAR**

DON MARIO RODRIGUEZ VARGAS, con DNI [REDACTED] M
Director Ejecutivo de GREENPEACE ESPAÑA, con [REDACTED] y
domicilio en la calle San Bernardo nº 107, 28015 Madrid, en representación de
la citada organización,

EXPONE

Con fecha 13 de junio de 2014 la Subdelegación del Gobierno de Cuenca notifica la apertura del periodo de consultas establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por la que se pone a disposición la solicitud de autorización previa del proyecto “Almacén Temporal Centralizado (ATC) y Centro Tecnológico Asociado (CTA). T.M. Villar de Cañas (Cuenca)” y se concede un plazo de 30 días hábiles con el objeto de poder comunicar la opinión sobre dicha solicitud, y dentro del citado plazo se realizan la siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO. La designación de este emplazamiento tuvo lugar por una decisión política en el acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Ministros, obviando los criterios ambientales y técnicos que se deben llevar a cabo en la etapa del estudio de alternativas de todo procedimiento de evaluación ambiental.

SEGUNDO. Se ha conocido por la prensa, la existencia de un estudio geotécnico encargado por ENRESA, que demuestra la existencia de importantes riesgos en los terrenos donde se pretende instalar el ATC. Que los harían inadecuados para ubicar una instalación de las características de un almacén de residuos nucleares.

TERCERO. En la documentación emitida por el Consejo de Seguridad Nuclear denominada "LÍMITES Y CONDICIONES DE LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL CSN AL DISEÑO GENÉRICO DE UNA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL CENTRALIZADO (ATC) DE COMBUSTIBLE GASTADO Y RESIDUOS DE ALTA Y MEDIA ACTIVIDAD" se menciona: "En el diseño de detalle del ATC, se deberá determinar cuál es la probabilidad de excedencia asociada a cada suceso tal como accidente de impacto de avión". Sin embargo en la documentación remitida, se descarta esta eventualidad y por tanto no se tiene en cuenta en el diseño.

CUARTO. Los riesgos geológicos e hidrogeológicos son incompatibles con una instalación como el ATC. "En los pozos excavados la profundidad del

agua está muy próxima a la superficie del terreno no sobrepasando, en general, los 2 ó 3 m" pag. 256 del "Estudio de caracterización del emplazamiento del ATC en Villar de Cañas (Cuenca) y de la zona de influencia de la instalación". Así mismo, se aportan datos de la vulnerabilidad de las bóvedas de almacenamiento al riesgo de migración de los radionucleidos, puesto que éstas estarían por debajo del nivel del acuífero que además tiene una rápida conexión con el río Záncara y una capacidad de movilización de hasta 10m/h

QUINTO. En la documentación remitida, se establece como única ruta de entrada: de los residuos nucleares por la A3 "tomando la salida 132 –Villares del Saz-, a través de la carretera CM-3118 y del Camino de El Molino".

Esto significa, que todos los transportes (más de 3.750 contenedores en más de 1.250 convoyes) pasarán muy cerca del casco urbano de Villares del Saz y Villar de Cañas, con el riesgo para la personas que serán irradiadas de manera no despreciable.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA, se sirva admitir el presente escrito, en contestación a la consulta, y se anule todo el procedimiento para que se pueda tener realmente en cuenta la participación pública para la toma de decisiones, ya que muchas de ellas han sido tomadas "ex ante" y ello imposibilita una participación pública completa, así como de otras posibles alternativas de actuación, informaciones o normas que deban ser especialmente consideradas.

En Madrid a 18 de julio de 2014